

AMBIENTE RESOLUCION No. № 7

7057

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2009 y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, el numeral 2 del Artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, prevé la contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.

Que PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A cuenta con el registro de la marca PEI ante la Superintendencia de Industria y Comercio y, de acuerdo con certificación de fecha 25 de octubre de 2010, cuenta con la exclusividad en la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos producidos por esta marca.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adquirió una UPS de la marca PEI con capacidad de 25 KVA para la operación, administración eficiencia y calidad del suministro de energía a los equipos de computo de la entidad. Para lograr un correcto funcionamiento de esta UPS, se requiere realizarle mantenimiento preventivo y correctivo de manera continua.

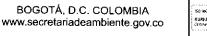
Que la Secretaria Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A, está en capacidad de cumplir con el objeto del contrato.

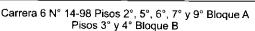
Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3441 del 28 de octubre de 2010.

Que el Contrato tendrá un termino de ejecución de TRES (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y un valor total de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.136.800.00). Incluido IVA.

En mérito de lo expuesto,









7057

ARTÍCULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A, identificada con NIT 830.025.306-8 para "PRESTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UPS PEI DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, por valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.136.800.00) incluido IVA, y un plazo de ejecución de tres (3) meses, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

03 NOV 2010

Dada en Bogotá, D.C., a los

BERTHA SORÍA ÓRTÍZ GUTIERREZ DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Raúl Lópe

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A

Pisos 3° y 4° Bloque B



